



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
25 de MAYO 442 – (0297) 485/1994-7582
9011 – CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Empresa PETROMARK, consistente en:

- 1 (una) Motosierra marca STHIL, mod. 210.
- 1 (una) carretilla.
- 4 (cuatro) palas corazón.
- 4 (cuatro) palas mango largo.
- 4 (cuatro) palas mango corto.
- 2 (dos) rastrillos.

Artículo 2.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Empresa CALETA OLIVIA AUTOMOTORES S.A., consistente en:

- 1 (una) motosierra marca SSTHIL, mod. 210.
- 4 (cuatro) carretillas.
- 2 (dos) rastrillos.
- 3 (tres) tijeras de poda.

Artículo 3.- INCORPÓRANSE los bienes descritos en los Artículos 1 y 2 de la presente, al Patrimonio de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6028

/2.016.-

“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 464 del día 10 de Marzo de 2.016.-